



Dirección General de Igualdad
y contra la Violencia de Género
Subdirección General de Igualdad y Diversidad

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ASOCIACIÓN
TRANSEXUAL ESPAÑOLA -TRANSEXUALIA- PARA LA CONCESIÓN
DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DIRIGIDOS A COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA
DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**



Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

1 de 15

Información de Firmantes del Documento



CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA -TRANSEXUALIA- PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL AL COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS Y TRANSEXUALES. AÑO: 2023

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, DÑA CRISTINA JIMENEZ MOLINA, con DNI 47302014F y ostentando el cargo de Secretaría de la Asociación Transexual Española - Transexualia- en nombre y representación de la misma, actuando en calidad de apoderada, según escritura pública de elevación de acuerdos adoptados el 22 de septiembre de 2019, numero 1866 otorgados en Barcelona ante la Notaría de Dª Blanca Maria García Oquendo, de fecha 4 de octubre de 2019.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, impulsar y desarrollar programas y medidas para erradicar todas las formas de discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual o por pertenencia a otras etnias e impulsar las actuaciones en materia de promoción y protección de los derechos de las personas LGTBI, así como de sensibilización y prevención frente a las violencias Lgtbifóbicas en el ámbito de sus competencias, con especial atención a la diversidad sexual.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023 y modificadas con fecha 28 de septiembre, prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad **ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA-TRANSEXUALIA** por importe de 41.000,00 €.

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

2 de 15

Información de Firmantes del Documento

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





Que la entidad **ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA -TRANSEXUALIA** tiene entre sus objetivos entre otros la defensa del derecho a la plena integración de hombres y mujeres transexuales exigiendo de los poderes públicos la puesta en marcha de medidas que garanticen su pleno acceso a los recursos sanitarios, laborales, educativos y de información para el pleno ejercicio de estos derechos.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a **ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA -TRANSEXUALIA** para la realización de un Programa para la Atención Integral a la población transexual de la ciudad de Madrid.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Atención y seguimiento psicológico
- Asesoramiento jurídico individualizado
- Realización de exposiciones de sensibilización

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

3 de 15

Información de Firmantes del Documento

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

4 de 15

Información de Firmantes del Documento

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

5 de 15

Información de Firmantes del Documento

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de cuarenta y un mil euros(41.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/489.01 del Programa de "Otras Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, de conformidad con lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por la Asociación Transexual Española -Transexualia que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la **ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA -TRANSEXUALIA-** por importe de 41.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

6 de 15

Información de Firmantes del Documento

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

La entidad Asociación Transexual Española -Transexualia deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

7 de 15

Información de Firmantes del Documento



CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Asociación Transexual Española -Transexualia-, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 100 % del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

8 de 15

Información de Firmantes del Documento

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Deberán seguirse las orientaciones técnicas que se recogen en el enlace incluido en el apartado 7 del Anexo.

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

9 de 15

Información de Firmantes del Documento

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

10 de 15

Información de Firmantes del Documento

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

11 de 15

Información de Firmantes del Documento

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución para 2022 prorrogadas a 2023 siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

12 de 15

Información de Firmantes del Documento

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las demás la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE)

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

13 de 15

Información de Firmantes del Documento

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Asociación Transexual Española -Transexualia- y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 41.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Asociación Transexual Española -Transexualia- deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

Ronda de Toledo, 10 28005 Madrid
dgigualdad@madrid.es

14 de 15

Información de Firmantes del Documento

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:42
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:57

CSV : 1BDBBVJS6OR5MO8D





En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR LA ASOCIACIÓN
TRANSEXUAL ESPAÑOLA
TRANSEXUALIA-

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ
(Delegado del Área de
Gobierno de Políticas Sociales,
Familia e Igualdad)

Fdo.: CRISTINA JIMENEZ
MOLINA
(Representante legal la entidad)

Información de Firmantes del Documento



ANEXO.-PROYECTO TÉCNICO

**Desarrollo de programas de atención social al
colectivo de Lesbianas, Gays y Transexuales**

**Proyecto a realizar por Asociación Transexual
Española Transexualia
(AET Transexualia), en colaboración con el
Ayuntamiento de Madrid durante el año 2023**



1C42EEL9BE470TBB

Información de Firmantes del Documento



MADRID

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:03
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:54

CSV : 1C42EEL9BE470TBB



Contenido

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	3
2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	3
3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO	6
3.1.- Nº de participantes directos e indirectos	6
3.2.- Características de las personas participantes en el proyecto.....	7
3.3.- Criterios de selección de los participantes.	7
4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA.....	7
5.- OBJETIVOS	7
5.1.- Objetivo General del Proyecto.....	8
5.2.- Objetivos Específicos.....	8
6.- ACTIVIDADES.....	10
6.1.- Descripción detallada de las actividades	10
6.2.- Cronograma	17
6.3.- Metodología para llevarla a cabo	17
7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO	20
8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	31
8.1.- Nº de Recursos humanos (incluir personal voluntario) para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional.....	31
8.2.- Financiación (Especificar subcontratación y coste previsible de la misma. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto).	31
8.3.- Presupuesto (Distribuido por partidas y señalando la existencia de financiación propia u otras subvenciones):	37
9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	39

Información de Firmantes del Documento



CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:03
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:54

CSV : 1C42EEL9BE470TBB



1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se enmarca dentro del convenio **“Desarrollo de programa de atención social al colectivo de Lesbianas, Gays y Transexuales, proyecto a realizar por Asociación Transexual Española Transexualia (AET Transexualia), en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid durante el año 2023”**. La finalidad del mismo es **ofrecer una atención integral al colectivo de lesbianas, gays y transexuales** que les facilite su inclusión en el municipio de Madrid. Para ello, se ofrecerá un seguimiento psicológico y jurídico, así como como un acompañamiento continuo durante la derivación de las personas beneficiarias a los servicios de empleo de la asociación y/u otros recursos disponibles en el municipio dirigidos al colectivo de lesbianas, gays y transexuales durante todo el año 2023. Paralelamente, en el marco de este proyecto también se trabajará en el desarrollo de acciones de sensibilización sobre la realidad de dicho colectivo, específicamente mediante la proyección de las obras denominadas **“Unos cuerpos son como flores. Naturalezas trans”** y **“Horizontes”**.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Desde su constitución, la entidad AET Transexualia sigue trabajando para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas lesbianas, gays y transexuales que se reconozcan los derechos del colectivo LGTBI dentro del municipio de Madrid. Nuestra experiencia nos ha permitido conocer cuáles son las principales dificultades que viven las personas lesbianas, gays y transexuales en general dentro de nuestra comunidad, y sobre todo, la realidad que viven de las personas trans específicamente, constituyendo un colectivo cuyas problemáticas y necesidades suelen quedar diluidas dentro del colectivo. No obstante, la entidad sigue trabajando como interlocutor entre estas personas de diversidad afectivo-sexual y de identidad de género con las distintas entidades público y privadas.

El colectivo de lesbianas, gays y transexuales están expuestas a situaciones vitales negativas en mayor medida que el resto de las personas. Debido a dichas experiencias negativas, muchas personas trans viven en constante estado de miedo y necesitan recibir **una atención adaptada a sus necesidades por profesionales especializados** y con entidades de reconocida trayectoria y que cuenta con amplia experiencia trabajando por la normalización social de la transexualidad y la lucha contra todo tipo de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, como la entidad AET Transexualia, que conoce su situación y les puede ofrecer la atención que necesitan.

Haber sido rechazadas por sus familias, amistades y la sociedad en general les sitúa en una situación de vulnerabilidad, la cual se ha visto aún más agravada en los últimos años por las



excepcionales situaciones que estamos viviendo, provocando un coste notable en el gasto destinado a la alimentación y bienes de primera necesidad, gas, electricidad, alquiler, etc. Ello, unido a la lenta pero progresiva recuperación del estado de excepcionalidad provocado por la COVID-19 han provocado que esta situación de vulnerabilidad deba ser afrontada desde una doble vertiente, aún más necesaria si cabe: Por una parte es indispensable **cubrir sus necesidades básicas, con la finalidad de que puedan centrarse en su proceso de reasignación e inserción social y laboral, y por otra parte se hace necesaria potenciar la sensibilización de la población en general para que el colectivo de lesbianas, gays y trans sea aceptado, respetando la decisión de querer vivir su identidad de género con plenitud e igualdad de condiciones.** Dicho enfoque lo convierte en un programa integral e innovador dentro del proceso de integración del colectivo LGTBI. Por esta razón se diseñó este proyecto, y el mismo fue apoyado por el Ayuntamiento de Madrid, un sostén sin el cual no sería posible avanzar en la integración del colectivo en nuestra sociedad.

Hay que señalar que este proyecto está enfocado en facilitar la inserción del colectivo de lesbianas, gays y transexuales del municipio de Madrid, entendiendo por persona trans, al igual que la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación *“Toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. El término trans, ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o subcategorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, queer o personas de género diferenciado, así como a quienes definen su género como “otro” o describen su identidad en sus propias palabras”.*

En este contexto, queremos señalar que la población transexual es un componente relativamente pequeño dentro del colectivo LGTBI. Aun así, las estadísticas más fiables en países desarrollados la estiman en un número muchísimo mayor al que históricamente se había considerado (que eran aquellas personas que acudían a las clínicas de género). En nuestro país, la asociación Chrysallis propone, a partir de los casos registrados en distintas comunidades autónomas, la estimación de una persona trans por cada 1.000 habitantes¹, de acuerdo a la cual se calcularía que en España viven en torno a 47.000 personas trans.

Los últimos datos publicados por la OMS la cifran en un 0.3-0.6% de la población madrileña, frente a un 10-11% del total de personas LGBT. Es decir, traducido a una población como la Comunidad de Madrid, la población LGBT representaría en torno a 750.000 personas, mientras que las personas trans oscilarían, aplicando las proporciones arriba descritas, entre 20.000 y 40.000.

¹ Información obtenido en *“Estudio exploratorio sobre la inserción sociolaboral de las personas trans”*, coordinado por el Ministerio de Igualdad. Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI. 2022

Información de Firmantes del Documento



MADRID

CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:03
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:54

CSV : 1C42EEL9BE470TBB



1C42EEL9BE470TBB

Obviamente, sólo un pequeño número de estas personas están en transición en un momento dado. La decisión de transicionar es muy difícil, y muchas personas se mantienen en duda muchos años. Cuando este periodo ha terminado, las personas trans a menudo se diluyen en su comunidad de género. No obstante, cabe destacar que existe alrededor de unas 3.000 personas trans experimentando su transición en la Comunidad de Madrid (CAM).

A pesar de ser una comunidad que cuenta con un entorno legislativo y sanitario público puntero para dicho colectivo, lo cierto es que la transición de género se trata de un periodo muy complejo, con grandes vaivenes emocionales derivados del cambio, no solo los provocados por la hormonación y el cambio progresivo del cuerpo, sino también por los producidos por la precariedad financiera, la ruptura de relaciones personales y familiares, y el rechazo social durante una transición en la que el aspecto no se asemeja al género sentido, que dicha transición produce.

En el ámbito de la Psicología, en la región de Madrid existe un número muy reducido de especialistas. La terapia de personas lesbianas, gays y, en particular de personas trans durante su transición, es muy compleja y no hay apenas profesionales formados. La mayor parte de la carga asistencial pública recae sobre los profesionales de la Unidad de Identidad de Género del Hospital Ramón y Cajal (2) y en menor medida (por abarcar todo el colectivo LGTBI) del PIAHT (2). Además, solo hay una psicóloga trans que atiende al colectivo, siendo una profesional que atiende a personas trans en nuestra entidad y se encuentra incluida dentro del presente marco de convenio de colaboración.

Por otro lado, no se puede obviar que la vulnerabilidad de este colectivo es consecuencia directa del **desconocimiento que estas personas tienen sobre sus derechos y obligaciones como ciudadanía lesbianas, gays y trans madrileña**, siendo aún más visible tras la aprobación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Por ello se hace indispensable para su integración social poner a disposición de todas ellas una persona experta que les oriente, asesore y garantice los derechos de toda la población trans del municipio de Madrid.

Cabe señalar que, si bien el municipio de Madrid es una de las ciudades más *'friendly'* para el colectivo LGTBI en general y la población trans en particular, sin embargo, los últimos estudios realizados por Transexualia han puesto de manifiesto que, **si bien la integración del colectivo de lesbianas, gays y trans en el municipio es una realidad, la inclusión todavía no se ha conseguido**². El principal motivo de ello es por la falta de conocimiento que la sociedad madrileña tiene sobre este colectivo y la persistencia de estereotipos negativos sobre estas

² El término inclusión refiere a su reconocimiento y valoración integral de todos sus derechos y deberes como ciudadanos/as.



personas. Para luchar contra estos estereotipos es necesario la realización de acciones de sensibilización.

Por último, señalar que se trata de un proyecto de continuidad que se ha convertido en un recurso primordial para la población de lesbianas, gays y trans residente en el municipio de Madrid y que está siendo clave en la inserción social del colectivo, sobre todo de las mujeres trans que son las que mayoritariamente acuden en busca de apoyo a nuestra asociación, puesto que se enfrentan a la doble discriminación por ser mujer y por ser trans.

Así, este proyecto cumple con los requisitos establecidos en el **Plan Estratégico De Subvenciones Del Área De Gobierno De Familias, Igualdad Y Bienestar Social 2022-2024³** (actual Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad) para la convocatoria de subvenciones del área de actividad de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en línea con su **Objetivo Estratégico 3.4. Promover la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o por pertenencia a etnia gitana y erradicar la violencia hacia las mujeres. Línea de subvención 4: Igualdad, Diversidad y Prevención y Atención a la violencia de género. Objetivo específico 3: Proteger y promover los derechos y oportunidades de las personas LGTBI, erradicar su discriminación y fomentar actitudes de respeto hacia ellas, así como atender sus necesidades de manera integral.**

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

3.1.- Nº de participantes directos e indirectos

	Participantes directos	Participantes indirectos
Atención psicológica individualizada	65 (55 mujeres y 10 hombres)	130
Seguimiento y acompañamiento de los casos atendidos	40 (35 mujeres y 5 hombres)	80
Atención jurídica individualizada	65 (55 mujeres y 10 hombres)	130
Acciones de sensibilización	200	400

³ Aprobado por Decretos de fecha 28 de junio y 29 de noviembre de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Actualizado por Decretos de fecha 29 de marzo de 2022 y 14 de marzo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Modificado por Decretos de fecha 11 de febrero, 1 de marzo, 7 de septiembre, 16 de diciembre de 2022 y 25 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y modificado por Decreto de fecha 5 de julio de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Información de Firmantes del Documento



1C42EEL9BE470TBB

3.2.- Características de las personas participantes en el proyecto.

El presente proyecto estará enfocado hacia las **personas lesbianas, gays y transexuales que residan en el municipio de Madrid, y en especial, a personas pertenecientes al colectivo trans en situación de exclusión y vulnerabilidad socioeconómica debido a discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, independientemente de:**

- **Su lugar de procedencia:** Se atiende a personas provenientes de otros países y/o otras regiones españolas.
- **Su edad:** Se atiende a personas mayores de 18 años.
- **El momento de su transición:** Se atiende a personas con anterioridad a su transición, durante el proceso de transición o con posterioridad a su transición.

3.3.- Criterios de selección de los participantes.

Siguiendo lo indicado en el apartado anterior, la entidad pone a disposición un proceso de acompañamiento psicológico y legal completo y personalizado para todas aquellas personas pertenecientes al colectivo de lesbianas, gays y transexuales que residan en el municipio de Madrid, mayores de edad (independientemente del momento de transición en el que se encuentren), y que se dirijan a la entidad mediante cita previa (salvo casos de urgencia), a los efectos de ser informados/as sobre los aspectos que puedan ser de su interés. También la entidad ofrecerá dicho apoyo a personas pertenecientes al colectivo de lesbianas y gays, dada la extensa experiencia que posee la entidad en el desarrollo de proyectos dirigidos al colectivo LGTBI.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto se desarrollará en el municipio de Madrid. La entidad cuenta con una sede cedida en el edificio del Instituto de la Mujer, totalmente equipado, situado en Calle de Bravo Murillo, nº 4 (local izquierdo), 28015 Madrid. Las atenciones se desarrollan de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 18.00, con posibilidad de establecer atenciones en caso de urgencia 24 horas. Se utilizarán los medios tecnológicos para su desarrollo online en caso de ser necesario.

5.- OBJETIVOS



5.1.- Objetivo General del Proyecto

De acuerdo con el *Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social 2022 - 2024, Línea de Subvención 4.- Igualdad, Diversidad y Prevención frente a la Violencia de Género*, el objetivo del presente proyecto se centra en **proteger y promover los derechos y oportunidades de las personas LGTBI, erradicar su discriminación y fomentar actitudes de respeto hacia ellas, así como atender sus necesidades de manera integral.**

5.2.- Objetivos Específicos

Objetivo 1. Ofrecer a la población de gays, lesbianas y transexuales procesos de atención y seguimiento psicológico continuados y personalizados con el fin de apoyarles en la exploración de su género, identidad, función y expresión, incidiendo en la especificidad de las mujeres trans.

Objetivo 2. Ofrecer a la población gays, lesbianas y transexuales un asesoramiento jurídico personalizado, que les permita conocer la normativa e instrumentos legales existentes y tener mayor conocimiento de sus derechos y sus obligaciones como ciudadanos/as residentes en el municipio de Madrid.

Objetivo 3. Realizar actuaciones de sensibilización en positivo dirigido al conjunto de la población madrileña que permita mejorar la visión del colectivo de gays, lesbianas y transexuales y luchar contra los estereotipos, especialmente en mujeres trans, a través de dos exposiciones.

Información de Firmantes del Documento



CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:03
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:54

CSV : 1C42EEL9BE470TBB



1C42EEL9BE470TBB

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Ofrecer a la población de gays, lesbianas y transexuales procesos de atención y seguimiento psicológico continuados y personalizados con el fin de apoyarles en la exploración de su género, identidad, función y expresión, incidiendo en la especificidad de las mujeres trans.							Ponderación: 52 %	
ACTIVIDAD 1.1	Atención y seguimiento psicológico								
	Unidad de medida ⁴	Forma de cálculo ⁵	Meta ⁶	Participantes		Ponderación ⁷	Periodic	Fuente de información ⁸	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1.1.1	Nº de personas atendidas								
	Número	Sumatorio	65	55	10	34,00 %	Anual	Certificado del número de personas atendidas por el representante legal de Transexualia	Coordinación
Indicador 1.1.2	Seguimiento de los casos atendidos								
	Número	Sumatorio	40	40	0	17,00 %	Anual	Certificado del número de personas atendidas por el representante legal de Transexualia	Coordinación
Indicador 1.1.3	Grado de autopercepción de la mejora de la autonomía y la autoestima de las personas objeto								
	Escala	Media aritmética	8	55	10	1,00 %	Anual	Registro en Excel de las respuestas de todos los cuestionarios	Coordinación

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	Ofrecer a la población gays, lesbianas y transexuales un asesoramiento jurídico personalizado, que les permita conocer la normativa e instrumentos legales existentes y tener mayor conocimiento de sus derechos y sus obligaciones como ciudadanos/as residentes en el municipio de Madrid							Ponderación: 18 %	
ACTIVIDAD 2.1	Asesoramiento jurídico individualizado								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				

⁴ Señale si se trata de número, porcentaje o escala

⁵ Señale regla matemática que se ha seguido para hallar la meta. Ej.: sumatorio, media aritmética, etc.

⁶ Resultado que se pretende conseguir a la finalización del proyecto en relación al número de partida indicado en la unidad de medida. Si el resultado son participantes esta unidad se desagregaría por sexos.

⁷ Peso de cada indicador en el objetivo correspondiente para la evaluación global del proyecto.

⁸ Señale en qué documentos se recogen estos datos que permitan medir los resultados obtenidos

Información de Firmantes del Documento



CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:03
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:54

CSV : 1C42EEL9BE470TBB



1C42EEL9BE470TBB

Indicador 2.1.1	Nº de personas atendidas								
	Número	Sumatorio	65	55	10	17,00 %	Anual	Certificado del número de personas atendidas por el representante legal de Transexualia	Coordinación
Indicador 2.1.2	Evaluación del servicio de asesoramiento jurídico								
	Escala	Media aritmética	8	60	5	1,00 %	Anual	Registro en Excel de las respuestas de todos los cuestionarios	Coordinación

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 3	Realizar actuaciones de sensibilización en positivo dirigido al conjunto de la población madrileña que permita mejorar la visión del colectivo de gays, lesbianas y transexuales y luchar contra los estereotipos, especialmente en mujeres trans, a través de dos exposiciones.								Ponderación: 30 %
ACTIVIDAD 3.1	Realización de 2 exposiciones de sensibilización								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 3.1.1	Nº Exposiciones realizadas								
	Número	Sumatorio	2			30,00 %	Anual	Certificado del número de personas atendidas por el representante legal de Transexualia	Coordinación

6.- ACTIVIDADES

6.1.- Descripción detallada de las actividades

Actividad 1.1 - Atención y acompañamiento psicológico

En el ámbito de la labor realizada en la consulta psicológica, se realizan actividades de diagnóstico, evaluación psicológica y seguimiento terapéutico durante todo el año, actuando como un primer recurso diagnóstico y de evaluación, y también compartiendo -y actuando como



recurso de urgencia- el tratamiento de personas a partir de los 18 años de edad que están siendo seguidas en la Unidad de Identidad de Género (UIG).

El objetivo de la intervención psicológica en consulta es, por tanto:

- ✓ Actuar de primer recurso y realizar labores de evaluación, diagnóstico y orientación para personas que tienen dudas sobre su transexualidad o están considerando iniciar una transición.
- ✓ Realizar el acompañamiento psicológico, resolver dudas, orientar sobre problemas personales y relacionales, y en suma, asegurar la salud psicológica de la persona durante el periodo de transición -constituyendo asimismo un recurso gratuito y de urgencia entre citas en la asistencia pública-.
- ✓ Y finalmente, mantener nuestra disponibilidad para posibles consultas y resolución de dudas y/o problemas una vez que se ha terminado la transición y la persona se ha reincorporado a su colectivo de género. También se realizará el seguimiento de otros casos a través del soporte técnico adecuado.

Para llevar a cabo la consecución del objetivo propuesto, la entidad desarrolla intervenciones individuales y grupales. Para ello, desde la asociación ofreceremos dos espacios principales de intervención:

- ✓ **La consulta psicológica propiamente dicha**, donde una psicóloga habilitada especialista proporciona sesiones clínicas, tanto para primer diagnóstico como para seguimiento. Se realiza la intervención **dos tardes en semana**, con capacidad para recibir a tres pacientes cada tarde.
- ✓ Para complementar las consultas psicológicas y reforzar la creación de un espacio de confianza entre pares, **la entidad también ofrece una sesión de grupo quincenal (grupo de apoyo)** en el que, con la presencia de las dos psicólogas de la asociación y una mediadora (una persona transicionada), se crea un espacio de discusión y confianza en el que las personas pueden exponer confortablemente sus problemas y encontrar apoyo de sus pares, así como modelos de rol en personas que han vivido situaciones similares, o se encuentran en estadios más avanzados de transición.

Además de ello, la “Comunidad” que se crea en el grupo de apoyo también dispone de una **comunidad virtual**, a través de un grupo WhatsApp, en la que todas las personas atendidas por la asociación son invitadas a participar, y que constituye un segundo espacio de confianza y diverso, así como un sistema de detección y alertas ante cualquier situación de riesgo psicológico (lo cual permite una intervención temprana de las profesionales).



Finalmente, Las consultas se pueden realizar de forma presencial, telefónica o telemática para aquellas personas que, de forma transitoria, se encuentren viviendo fuera del municipio. De la misma manera, se ofrecerá cobertura técnica al personal cualificado que interviene con estas personas.

Adicionalmente a las actividades señaladas, desde Transexualia en el marco de este programa ofrecemos a personas usuarias:

- ✓ **Apoyo y acompañamiento continuado en todo el proceso de afirmación de género**, así como una búsqueda de mejora en su nueva situación, tanto emocional, social y económica que les evite el aislamiento. Dentro de este apoyo están:
 - **Facilitación de estrategias de afrontamiento:** ante situaciones de exclusión social, ataques personalizados, ataques homofóbicos, cuando se hace visible hay una lucha constante, para hacer frente a todo tipo de ataques.
 - **Estrategias de orientación:** así como asesoramiento en el entorno familiar, para una aceptación plena en el proceso de afirmación. Para la familia es importante que reciban una buena información y apoyo pues desconocen totalmente que es ser trans, la diversidad afectivo-sexual, la identidad de género y tienen sentimiento de pérdida, rechazo y negación.
 - **Fortalecimiento emocional:** motivación continuada y personalizada, para que no abandonen el proceso por falta de apoyo. En estos casos la soledad es lo primero que se encuentran pues la familia y las amistades no suelen estar ahí.
 - **Apoyo emocional:** con el fin de evitar riesgo de suicidio y suplir carencias afectivas.
 - **Acompañamiento a los servicios médicos:** el acompañamiento a consultas médicas en general; al endocrino/a para que les pauten bloqueadores/hormonación, se valora positivo dentro del proceso-para que sientan seguridad, es un paso decisivo así también se evita la automedicación y se sienten informados/as del tratamiento.
 - **Acompañamiento a todos los trámites administrativos donde necesiten ayuda.**
 - **Ayuda y asesoramiento en su nueva imagen, ropa, maquillaje, calzado.... Así como aprendizaje del nuevo rol de género.**

Todas las personas usuarias tendrán a su disposición a todo el personal profesional del programa para la prestación de una atención directa y continua a través de una escucha activa y continua vía telefónica, WhatsApp, etc. para atenderles siempre que lo necesiten, con el fin de mejorar su estado de ánimo, su desahogo, solventar sus dudas, y sobre todo



ofrecerles soluciones ante todo tipo de situaciones, la mayor parte de ellas muy difíciles, debido a sus circunstancias derivadas del proceso de transición por el que están viviendo. Para el desarrollo de esta actividad trabajan en colaboración tres profesionales:

- ✓ **Dos psicólogos** que realizan la atención psicológica con labores de diagnóstico, seguimiento y terapia.
- ✓ **Un Trabajador Social**, el cual se encargará de realizar un trabajo de apoyo y acompañamiento a las personas trans que requieran de un seguimiento continuado, constituyendo un recurso específico y complementario de asesoramiento sobre prestaciones y recursos básicos disponibles en el territorio de Madrid.

Actividad 2.1 - Asesoramiento jurídico individualizado

Para cumplir con el objetivo específico 2 se pondrá en marcha un acompañamiento legal personalizado en horario de 17.00 a 20.00 todos los viernes no festivos de cada semana en la sede de la Asociación. Las personas destinatarias del acompañamiento serán todas aquellas personas transexuales mayores de 18 años (independientemente del momento de su transición en el que se encuentren), lesbianas y gays mayores de edad, que se dirijan a la entidad con cita previa (salvo casos urgentes), a los efectos de ser informadas sobre los siguientes aspectos que puedan ser de su interés:

- ✓ Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- ✓ Legislación estatal, autonómica y municipal de interés para la transexualidad.
- ✓ Ley de extranjería y transexualidad: Asilo por razón de transfobia.
- ✓ La Transexualidad en la ley de enjuiciamiento civil.
- ✓ Ley de Violencia de género y la transexualidad.
- ✓ Procedimiento para la rectificación de nombre y mención del sexo en el Registro Civil.
- ✓ Aspectos legales en el proceso de reasignación sexual.
- ✓ Transfobia como delito de odio. Su tratamiento en la vía penal.
- ✓ Agresiones físicas: qué hacer en caso de una agresión verbal, física, sexual.
- ✓ Discriminación en locales públicos y viviendas.
- ✓ El derecho de admisión y la transexualidad: Cómo interponer una reclamación.
- ✓ Marco normativo en materia de no discriminación.
- ✓ Orientación e identidad laboral en el puesto de trabajo.



- ✓ Marco normativo de la prostitución a nivel estatal y local.
- ✓ VIH- SIDA y transexualidad.
- ✓ Prostitución: Defensa de los derechos humanos, contra la explotación humana.
- ✓ Derechos al respeto a la propia imagen y dignidad personal en los medios públicos y en las redes sociales.
- ✓ Problemas en el ámbito penitenciario.
- ✓ Negligencias médicas: reclamaciones en la vía administrativa y judicial.

Además de la atención presencial, desde Transexualia ofrecemos atención telefónica y vía mail a todas aquellas personas que requieran de este tipo de información, pero que voluntariamente han decidido mantenerse en el anonimato. Las consultas telefónicas también se concertarán mediante citas. Sin embargo, las consultas vía mail se responden por este medio. Cabe señalar que cada vez que se contesta a una consulta vía mail se ofrece a las personas beneficiarias la posibilidad de ahondar en la materia a través de asesoramientos telefónicos o presenciales.

En relación con la duración de las consultas, señalar que el acompañamiento personalizado que ofrecemos a cada persona hace que no se haya establecido un tiempo determinado para las consultas. Desde Transexualia ofrecemos un asesoramiento personalizado con una duración ajustada a las necesidades de las personas trans, además de todas las sesiones que sean necesarias para contribuir a su integración. Del mismo modo, si detectamos que necesitan de un acompañamiento adicional al que se ofrece, los acompañamos durante la derivación al profesional que requieran.

Desde Transexualia se lleva un control de todos los acompañamientos realizados que incluye información sobre consulta/s realizadas, duración de la consulta, medidas propuestas, valoración del acompañamiento por cada persona beneficiaria. También cabe señalar que desde la entidad se ha establecido un protocolo que garantiza la confidencialidad de este acompañamiento, así como el cumplimiento de la ley de protección de datos.

Cada año se realiza una memoria final de este acompañamiento en la que se recoge la información recibida y suministrada a través del acompañamiento, así como las conclusiones y las propuestas de mejoras en el ámbito jurídico, así como acciones en materia de divulgación de derechos y prevención de delitos de odio por transfobia.

Para el desarrollo de este proyecto se ha previsto un profesional:

- **Un abogado** que realiza labores de asesoramiento.



Actividad 3.1 - Realización de dos exposiciones de sensibilización

Con el objetivo de poner en valor y normalizar la vida de las personas gays, lesbianas y transexuales, la entidad realizará una exposición en el siguiente espacio público del Ayuntamiento de Madrid:

- **Exposición "*Unos cuerpos son como flores. Naturalezas trans*" (a realizar del 16 octubre al 19 de noviembre en el centro Museo ABC):**

La exposición titulada *Unos cuerpos son como flores. Naturalezas trans* se trata de una exposición interdisciplinar y reivindicativa, en la que predomina la fotografía, con retratos de hombres y mujeres trans, junto a una serie de bodegones de flores de los siglos XVII y XVIII.

El título es una reivindicación del cuerpo de las personas trans, del derecho a tener un cuerpo diferente, creando una analogía con las flores. Cuerpos como flores hace referencia a un verso del poeta Luis Cernuda.

La exposición también quiere ser un homenaje a todas las personas trans mayores como la granadina Kim Pérez o la gaditana Manuela Saborido Muñoz, Manolita Chen, que durante décadas sufrieron todo tipo de discriminaciones y marginaciones por parte de una sociedad que ni las entendía, ni las aceptaba ni las respetaba.

La muestra incluye unas ciento cincuenta obras de artistas como Pablo Pérez Minguez, Carlos Escolastico, David Trullo, Nuria López Torres, Miguel Trillo, Víctor Gracia o Risk Hazekamp, entre muchos otros/as e incluso una reproducción del retrato que en el siglo XVII Juan van der Hamen realizó a Juana de Erauso, la llamada Monja alférez. En algunos de estos retratos aparecen personas trans anónimas y en otros casos algunas personas tan conocidas como Mar Cambrolle, Isabel Torres, Cristina Ortiz, la Veneno o Topacio Fresh, entre otras.

Junto a los retratos la exposición intercala los bodegones barrocos, que ponen un punto intemporal a la muestra, un pequeño viaje en el tiempo de la mano de un grupo de artistas españoles, italianos y flamencos. La mayoría de estas pinturas han sido limpiadas y restauradas con motivo de la realización de esta exposición".

- **Exposición "HORIZONTES", realizada por el fotógrafo Valero Rioja Franco de Espés (a realizar del 6 de noviembre al 3 de diciembre en Sala de Exposiciones Eduardo Úrculo, del distrito de Tetúan):**



Esta exposición se centra en el debate existente de la moda como cultura, evolución y cambio. Es una bomba expansiva de carácter visual, de actitud y sobre todo de coraje. La palabra coraje, etimológicamente procede de la raíz latina “cor”, que a su vez pertenece a la familia etimológica de “corazón”. Cuando uno escucha a su corazón y le da valor a lo que siente, todo lo demás desaparece para dar paso a nuestra esencia. Es el principio activo de lo que somos frente a todo lo demás.

No somos conscientes del acto de valentía al que se enfrentan muchas personas al mostrarnos lo que late bajo la piel de tu historia.

Valero Rioja, reputado fotógrafo de moda zaragozano, considerado como una de las personas LGTBIQ+ más influyentes en nuestro país, realiza un excepcional trabajo al centrar su mirada en determinados horizontes aparentemente lejanos, pero ostentando la virtud de poder interpretarlos, ponerlos en valor. Acercar el ojo a lo que pudiera ser molesto y prestarle un nuevo enfoque.

Tomando como referencia la obra gráfica de Richard Avedon, el autor propone un tipo de foto austera, donde el gesto (o la ausencia del mismo) sea la base del impacto. Potenciar el entramado psicológico que nos ofrece el diálogo entre la mirada y el palpito de una historia como puede ser el de las mujeres trans. Fondo blanco o tela a un solo color. Blanco y negro. Ningún elemento más que la figura heroica de los que han decidido devolverle el latido a su corazón.

“HORIZONTES” se trata de una exposición que refleja las almas perdidas de mujeres trans, con sus ilusiones y sus deseos. Mirando a cámara desde el corazón.

Con el objetivo de ofrecer un acompañamiento de calidad e integral a todas las personas gays, lesbianas y trans que participen en este proyecto, se trabajará de manera estrecha en todo momento con los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.



6.2.- Cronograma

ACTIVIDADES	2023 - MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Coordinación y seguimiento continuo del proyecto												
Atención psicológica												
Derivación y seguimiento continuo de las personas usuarias de atención psicológica												
Asesoramiento jurídico												
Derivación y acompañamiento continuo de las personas usuarias del asesoramiento jurídico												
Realización acciones de sensibilización												

6.3.- Metodología para llevarla a cabo

La coordinación y seguimiento del programa se desarrolla a través de un Comité de Coordinación y Seguimiento que está formado por el profesional responsable de la coordinación del programa y el equipo técnico. Esta sólida coordinación interna en el programa se reunirá de manera continua durante todo el año de vida del programa y persigue los siguientes objetivos:

- ✓ Fomentar las habilidades cooperativas, de trabajo en equipo y establecer sinergias en la actuación del personal.
- ✓ Definir los criterios básicos de intervención con las beneficiarias/os en el programa.
- ✓ Compartir, de forma ágil, información y retroalimentación sobre nuevas indicaciones y criterios de funcionamiento del proyecto.
- ✓ Intercambiar información sobre los aspectos destacados de cada una de las personas beneficiarias para, de esta forma, poder pautar un modelo de intervención y de actuación personalizado y adaptado a las características personales de cada usuaria.
- ✓ Fomentar el intercambio de buenas prácticas y diseñar estrategias de mejora de la calidad en la implementación del programa.
- ✓ Priorizar actuaciones con personas beneficiarias que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad.
- ✓ Abordar, de forma conjunta, el seguimiento continuo del funcionamiento del programa, elaborando nuevos indicadores adaptados a cada situación. Esta actuación pone de manifiesto la versatilidad con la que realizamos la gestión de este programa



Las acciones de coordinación interna propuestas se realizarán durante todo el año que dura el programa y principalmente a través:

- ✓ Intercambio de información entre profesionales.
- ✓ Reuniones de coordinación y supervisión interna.

Teniendo en cuenta este enfoque, todas las estrategias de coordinación interna se realizarán tanto en el seguimiento como en la coordinación técnica del programa. Para poder garantizar el desarrollo de todas las actividades del programa y la corrección de todas las desviaciones que se produzcan.

El proceso de atención establecido por los/as trabajadores/as de AET Transexualia quedan reflejadas en un calendario compartido, digitalizado y privado, con la finalidad de que todos los miembros del equipo conozcan las distintas atenciones y actividades que se establecen a lo largo de la semana/mes.

Una vez al mes, el equipo que forma parte de la entidad se reúne para compartir las citaciones que están propuestas, con la finalidad de planificar y mejorar el trabajo con los distintos usuarios/as. De forma general, para gestionar los programa, se ha desarrollado un protocolo de actuación que consiste en el siguiente procedimiento:

1. Realización de una primera reunión en la que se analizan las necesidades de cada persona con el objetivo de valorar su grado de vulnerabilidad y necesidades.
2. Elaboración de una ficha de registro donde se recoge toda la información requerida por los/as profesionales en cuanto a recursos y necesidades se refiere, motivando de esta forma la necesidad de ser beneficiario del programa.
3. Derivación de las personas beneficiarias al programa.
4. Reuniones de seguimiento continuos para determinar si las personas beneficiarias mantienen las necesidades o que apoyos adicionales necesitan en su camino para ser autosuficientes.

Como se ha indicado en el apartado anterior, el acceso al servicio de Atención Psicológica se realiza siguiendo el siguiente protocolo:

Los/as usuarios/as contactan mediante las distintas vías de comunicación que ofrece la entidad para establecer una cita. En una primera instancia, la secretaria de la entidad o la psicóloga de apoyo realiza un primer contacto (bien sea de forma presencial, mediante contacto telefónico o por vía mail). El horario de atención es de 10.00 a 18.00 h, de lunes a viernes, ajustándose al horario de apertura de la oficina. No obstante, como se ha señalado anteriormente, las profesionales psicólogas mantienen un contacto telefónico para situaciones que requieren de una cierta urgencia en cuanto a su atención.



La función del Trabajador Social se ajusta a la prestación de una labor de apoyo y acompañamiento a las personas gays, lesbianas y trans, constituyendo un recurso específico y complementario del acompañamiento psicológico. Además de ello, también facilita tareas de asesoramiento y derivación a otros servicios ofrecidos por otras entidades en el municipio.

Durante este primer contacto, los/as profesionales de la entidad proceden a realizar una entrevista personalizada, así como la apertura del expediente, facilitando la información requerida. A través de dicha entrevista, las profesionales podrán esbozar junto al usuario/a un itinerario de seguimiento y de atención más personalizado, con el compromiso de ambas partes para desarrollar una metodología más efectiva. A partir de dicho momento, las distintas profesionales de Atención psicológica realizan un seguimiento individualizado y participativo con las personas atendidas, hasta cubrir las necesidades de atención psicológicas del usuario/a, momento que se decide junto a los usuarios/as el cierre de su expediente.

En referencia al acceso al servicio de Atención Jurídica, la entidad procede mediante el siguiente protocolo de actuación: Las personas usuarias contactan mediante las distintas vías de comunicación que ofrece la entidad para establecer una cita. En una primera instancia, la secretaria de la entidad o el propio abogado profesional realizan un primer contacto (bien sea de forma presencial, mediante contacto telefónico o por vía mail). El horario de atención jurídico es de 17.00 a 20.00 horas todos los viernes no festivos de cada semana en la sede de la Asociación. Los/as usuarios serán derivados al profesional jurídico para establecer una citación, la cual podrá ser establecida de forma presencial y/o de forma telemática.

Durante este primer contacto, el profesional de la entidad procede a realizar una entrevista personalizada, así como la apertura del expediente, facilitando la información requerida. A través de dicha entrevista se podrá esbozar junto con el/la usuario/a un itinerario de seguimiento y de atención más personalizado, con el compromiso de ambas partes para desarrollar una metodología efectiva. A partir de dicho momento, las distintas profesionales de Atención psicológica realizan un seguimiento individualizado y participativo con los/as usuarios/as atendidas hasta cubrir las necesidades legales y jurídicas del/la usuario/a, momento donde se acuerda el cierre de su expediente.

Además, cabe señalar que las personas beneficiarias del programa que ya han participado en el mismo podrán adquirir un rol activo como voluntarias de la entidad, generando un grupo de apoyo complementario cuya finalidad se centre en facilitar el proceso de mediación y seguimiento de cada usuario/a con la plena confianza posible.

Información de Firmantes del Documento



7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO⁹

El objeto de esta sección es el análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo de las intervenciones que se llevarán a cabo en el marco de este convenio y así responde al requisito establecido por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Como se indica en el documento que refleja las Directrices de aplicación de la transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid, se establece que las entidades que presentan proyectos para ser subvencionados en el marco del convenio de colaboración han de presentar un informe de impacto de género que evalúe el efecto que la intervención del proyecto genera sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

El fin de este informe es evaluar anticipadamente los impactos de género generados (positivos o negativos) por la intervención propuesta a través del programa.

Por otro lado, hay que señalar que este programa, tal y como se desarrolla a continuación, ha incorporado la perspectiva de género, ya que no podemos obviar que las mujeres trans sufren una doble discriminación por el hecho de ser mujeres y pertenecientes a colectivos en exclusión social tal y como se detalla a continuación. Ante esta situación, Transexualia no concibe programas que traten la atención psicológica, jurídica que no tengan incorporada la perspectiva de género, del mismo modo que no elaboran materiales sin esta perspectiva fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- **Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.**

A tenor de lo expuesto anteriormente, el colectivo de lesbianas, gays y transexuales continúan siendo objeto de prejuicios y estereotipos negativos en distintos ámbitos que componen su vida, lo que dificulta su desarrollo como ciudadanos/as con reconocimiento de todos sus derechos. No obstante, gracias a nuestra experiencia el colectivo trans sigue viviendo una mayor situación de vulnerabilidad y de exclusión, por lo que el presente análisis se centra en el colectivo trans.

La población trans es un componente relativamente pequeño dentro del colectivo LGTBI, circunstancia que dificulta la existencia de estadísticas actualizadas y fiables tanto del propio colectivo como de mujeres y hombres trans. Como se ha señalado anteriormente, solo un pequeño número de estas personas se encuentran en un proceso de transición a lo largo de su vida. La decisión de transicionar es muy difícil, y muchas personas se mantienen en duda durante muchos años, conviviendo con el género no sentido, y debiendo hacer frente a las situaciones

⁹ -Las orientaciones técnicas para elaborar este apartado están disponibles en detalle en el siguiente enlace:
https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/EspInformativos/IgualdadMujeresHombres/Transversalidadgenero/ficheros/instrucciones_impactogenero_subvencionesAGFlyBS.pdf



que les impelen a reconocer un género que no es el sentido. No obstante, cuando termina el periodo de reasignación de sexo, las personas trans a menudo se diluyen en su comunidad de género, por lo que, a nivel estadístico, ya no cuentan como hombres o mujeres trans. Sin embargo, a pesar de la dificultad para obtener este tipo de datos, se estima que en cualquier momento, en la Comunidad de Madrid, existe alrededor de 3.000 personas trans que se encuentran experimentando su transición.

A pesar de que la región de Madrid cuenta con un entorno legislativo y sanitario público puntero específico en cuestiones trans, lo cierto es que se trata de un periodo muy complejo, con grandes vaivenes emocionales derivados del cambio: no solo la que provoca la hormonación y el cambio progresivo del cuerpo, sino también la precariedad financiera, la ruptura de relaciones personales y familiares, las dificultades sobrevenidas de la situación socioeconómica extraordinaria que estamos viviendo, y el rechazo social durante una transición en la que el aspecto no se asemeja al género sentido y que dicha transición produce.

En el **ámbito de la Psicología**, cabe destacar que en Madrid hay un número muy reducido de especialistas. La terapia de personas LGTBI y en particular de personas trans durante su transición es muy compleja y no hay apenas profesionales formados. La mayor parte de la carga asistencial pública recae sobre los profesionales de la Unidad de Identidad de Género del Hospital Ramón y Cajal (2) y en menor medida -por abarcar todo el colectivo LGTBI- del PIAHT (2). Además, solo hay una psicóloga trans que atiende al colectivo y ésta atiende a personas trans en Transexualia en el marco de este convenio de colaboración.

Por otro lado, no se puede obviar que la vulnerabilidad de este colectivo es consecuencia directa del **desconocimiento que estas personas ostentan sobre sus derechos y obligaciones como ciudadanía trans madrileña, sobre todo en la población migrante que decide vivir en Madrid para comenzar su proceso de transición, ya que en sus países de origen siguen existiendo fuertes inconvenientes que pueden poner en riesgo sus propias vidas**. Por ello se hace indispensable para su integración e inclusión poner a disposición de todas ellas una persona experta que les oriente, asesore y garantice los derechos de toda la población trans del municipio de Madrid. España, y más específicamente Madrid, se ha convertido en el principal destino de Europa para personas solicitantes de asilo por motivo de persecución de género (principalmente activistas del colectivo), sobre todo provenientes de países de América Central donde se registran mayores denuncias por motivos de género que no pasan por la vía judicial de sus respectivos países, por lo que buscan refugio y un lugar donde poder desarrollarse libremente.

Por último, señalar que, si bien el municipio de Madrid es una de las ciudades más *friendly* para el colectivo LGTBI en general y la población trans en particular, sin embargo, los últimos estudios realizados por Transexualia han puesto de manifiesto que, si bien la integración del colectivo trans en el municipio es una realidad, la inclusión plena de este colectivo todavía no se ha



logrado¹⁰. El principal motivo de ello es la falta de conocimiento que la sociedad madrileña tiene sobre nuestro colectivo, así como la persistencia de grandes estereotipos dentro de la sociedad. Para luchar contra estos estereotipos es necesario la realización de materiales de sensibilización.

No hay que olvidar, que en diciembre de 1993, la **Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres**, estableciendo nuevos tipos de violencia de género (física, sexual y psicológica) y realizando distinciones sobre cada una: *“Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos”*

- a) *La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;*
- b) *La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;*
- c) *La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra”.*

Posteriormente, la **Organización de Naciones Unidas (ONU)** fijó el **30 de julio de 2013 como Día Mundial Contra la Trata de Personas**. Esta fecha engloba numerosas luchas, pero la más preocupante es la trata con fines de explotación sexual, ya que es la que más dinero genera y la que más seres humanos, mujeres y niñas, mueve en todo el mundo.

Pero lo cierto es que, hasta hace relativamente **pocos años apenas se luchaba contra la trata de personas**, por lo que el reto se centraba en que se reconociera en primer lugar la magnitud del problema y sus consecuencias, y que se tomaran las medidas necesarias para acabar con esta lacra de la sociedad, impidiendo que los integrantes de las mafias realizaran compraventa de personas como si fueran mera mercancía para servir a un negocio de explotación.

En España la prostitución es ilegal y sus víctimas no son contabilizadas en los registros oficiales de violencia de género dado que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado carecen de herramientas para ponerle fin por la falta de legislación, y no son consideradas como ciudadanas de pleno derecho, ya que cuando son asesinadas no aparecen en las estadísticas. De hecho, **nuestro país es uno de los países con mayor demanda y consumo de prostitución de toda**

¹⁰ El término inclusión refiere a su reconocimiento y valoración integral de todos sus derechos y deberes como ciudadanos/as



Europa y a nivel mundial, según datos de la ONU; una actividad que apenas se ha visto mermada durante los 98 días que ha durado el estado de alarma¹¹.

Según denuncian varias organizaciones, los demandantes de este tipo de servicios y las mafias han recurrido a todo tipo de métodos para continuar con la actividad, a pesar de las difíciles circunstancias que hemos vivido en los últimos años, **y la situación de estas mujeres se ha agravado desde los meses del Estado de alarma sanitaria, situación que aún sigue provocando la existencia de mayores riesgos de exclusión social.** No hay que olvidar que durante la situación excepcional de pandemia, las mujeres se han quedado confinadas en los pisos o burdeles donde ejercen la prostitución y han tenido que seguir pagando pese a generar menos ingresos, por lo que su deuda, en los casos de explotación sexual, ha seguido aumentando. Con todo ello, estas mujeres se exponen a un doble riesgo: al contagio de COVID19 y a una bajada de precios porque están necesitadas económicamente.

Desde las asociaciones que trabajan con estas mujeres, ponen de relieve también la **dramática situación de estas mujeres que vuelven a ser “las excluidas de las excluidas”**. No figuran en los registros oficiales de afectadas por la enfermedad, tienen dificultad para acceder a los servicios médicos, sufren mayor violencia y aumentan su deuda.

A esto se suma, según el trabajo de investigación realizado por Alberto Martín-Pérez sobre la situación epidemiológica de la infección por el VIH-Sida en las personas que ejercen la prostitución, en España que **la prevalencia de infección por el VIH-Sida en transexuales es «muy superior» a la hallada en el resto de mujeres.** En concreto, la prevalencia entre las trabajadoras del sexo ascendía a un 22% entre las mujeres transexuales. Estos porcentajes ratificaban otro análisis anterior de Belza, *“Características sociales y conductas de riesgo para el VIH en un grupo de travestís y transexuales masculinos que ejercen la prostitución en la calle”* (Belza et al., 2000) realizado un año antes a partir de una serie de entrevistas a transgéneros y transexuales que ejercían la prostitución en las calles de Madrid. Según las conclusiones de Belza, 1 de cada 4 personas transexuales era seropositiva. Las razones había que buscarlas en el elevado riesgo de infección por una mayor frecuencia de prácticas sexuales anales no protegidas y por un consumo más frecuente de drogas por vía intravenosa. El uso del preservativo con los clientes era generalizado, sobre todo en las prácticas de mayor riesgo. Pero «de las 132 transexuales entrevistadas, 52 habían tenido algún accidente con el preservativo en el último mes, es decir, un 39% del total. Con respecto al último accidente, la mayoría se debía a la rotura del preservativo durante una práctica anal y sin haber utilizado lubricante. **El 72% de las entrevistadas indicó que no había oído hablar de la existencia de preservativos especiales para las prácticas anales, y muy pocas usan lubricante».**

Estas cifras indican las graves carencias de educación sexual y conocimientos preventivos en el colectivo. De modo adicional, la encuesta puso de manifiesto que el 74% de las transexuales

¹¹ Ver más información en:

https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Crimen/GLOTiP_Executive_Report_Final_Esp.pdf



había realizado la prueba del VIH. Pero el 90% de las seropositivas afirmó no hacerse un seguimiento clínico de la infección. Una tercera parte de las seronegativas hacía más de dos años que se habían hecho la última prueba y casi la mitad tenía como referencia asistencial la red sanitaria privada, especialmente las mujeres inmigrantes irregulares, que desconocían sus derechos a la asistencia pública tras empadronarse y obtener la tarjeta sanitaria, o sentían recelo debido a su situación, que genera miedo a la detención y expulsión.

En el estudio realizado en 2018 por Transexualia y financiado por la DG de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: *“Estudio sobre la Situación de la Población Transexual que reside en la Comunidad de Madrid: Necesidades y Expectativas del Colectivo”* revelamos que el **85% de las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual lo hacen porque no tienen otra opción laboral y necesitan conseguir recursos para poder hacer frente a sus necesidades básicas (vivienda, alimentación, transporte, etc.)**. Estas mujeres no dudarían en dejar este trabajo si tuvieran otra opción laboral con la que cubrir sus necesidades y el apoyo de una entidad que les apoye.

Se estima que el 95% de las mujeres que ejercen la prostitución son víctimas de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, por lo que hay que tener en cuenta que únicamente el 5% restante serían “trabajadoras del sexo” libres y voluntarias. La prostitución, mal conocida como “la profesión más antigua del mundo”, es más bien la forma de explotación más antigua del mundo, al menos para un gran número de mujeres involucradas en dicha actividad. Mientras que en la Edad Media muchas de las personas que ejercían la prostitución eran mujeres que vivían solas, como forma de evitar ataques y violaciones, y poder así salvar su vida; **hoy en día el “perfil” sería el de mujeres pobres, extranjeras y con cargas familiares**.

Es por tanto innegable que **la actividad posee un elevado componente género y “clase”, reforzado por el sistema patriarcal** y por el sistema económico en el que estamos inmersos. La industria de la prostitución lejos de reducirse aumenta, debido a que también crece y varía su demanda. Así, la trata de personas con fines de explotación sexual se ha convertido en uno de los negocios más fructíferos del siglo XXI.

Si seguimos profundizando en las Trabajadoras Transexuales del Sexo (TTS) sufren un doble estigma. Son estigmatizadas y discriminadas por ser mujeres transexuales por un lado (transfobia), y por ejercer la prostitución por otro (putofobia). Existen de hecho estudios que indican que se trata de uno de los colectivos minoritarios más fuertemente estigmatizados. En España muchas de las TTS provienen de países de América del Sur (un 91,2 % según el estudio publicado por Fundación Triángulo en 2011). Existe un alto porcentaje de TTS de origen latinoamericano que viene a ejercer a España huyendo de sus países de origen por motivos de identidad sexual debido al clima de “mayor tolerancia” que existe en teoría en nuestro país respecto a la orientación e identidad sexual.

A pesar de que en España exista una legislación que contemple la discriminación por este tipo de motivos, la realidad es que las TTS siguen sufriendo unos enormes índices de violencia y estigmatización.



Así, en AET Transexualia trabajamos por la integración e inclusión integral de las personas transexuales, conscientes de que se trata de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Como así se muestra en el trabajo *Estudio exploratorio sobre la inserción sociolaboral de las personas trans*, en 2022, entre las principales conclusiones de este estudio destaca la estimación de la tasa de actividad de las personas trans en España en 34%. Descontando a quienes se encuentran únicamente cursando estudios o a quienes están jubiladas se puede estimar entre las personas trans una tasa de paro del 46,5 % (41,5 % entre mujeres trans, 48,7 % entre hombres trans y 69,2 % entre personas no binarias), muy superior a la de la media de la población española).

Las dificultades de acceso de estas personas a la sociedad y al empleo, según la experiencia de la asociación, está condicionada porque están estigmatizadas por razón de su identidad de género y se enfrentan a grandes dificultades derivadas de los estereotipos existentes sobre ellas. Se trata de un colectivo que a lo largo de su vida tiene que hacer frente a su aceptación personal, al rechazo familiar y la discriminación social, así como a las barreras de acceso al empleo y que no dejan de luchar diariamente por encontrar un trabajo. Ante esta situación Transexualia puso en marcha en el año 2009 este proyecto y podemos decir que gracias a él todos los años una media de entre 8 y 10 personas dejan la prostitución y se insertan en el mercado de trabajo. Si bien desde su creación en 1987 desde la asociación se han impulsado acciones dirigidas a conseguir la inserción social y laboral de las personas trans.

Hay que señalar que este proyecto estará dirigido a facilitar la vida de las personas Trans de la ciudad de Madrid, entendiendo por persona trans, al igual que la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación *“Toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. El término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o subcategorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, queer o personas de género diferenciado, así como a quienes definen su género como “otro” o describen su identidad en sus propias palabras”*.

Por ello, es importante señalar que, si bien no existen cifras oficiales sobre este colectivo, el Estudio sobre la Situación de la Población Trans que reside en la Comunidad de Madrid: necesidades y expectativas del colectivo, elaborado por la Comunidad de Madrid y Transexualia para la Comunidad de Madrid en el año 2018 ha relevado que:

Entre la diversidad de personas hay un hecho que comparten todas: “nacieron siendo trans y este hecho condicionó su vida mientras su identidad sexual no correspondió con su sexo sentido”.

- De las personas encuestadas, un 69% son de España y un 31% proceden de otros países. De este 31% que no son españoles/as, un 83% son personas procedentes de países de América Latina y Centro América, un 14% de países de la Unión Europea y un 3% del resto del mundo.



- Para que se pueda adaptar la documentación y conste el cambio de nombre, es requisito llevar en tratamiento de dos años. Hay un 72% de la población trans encuestada con la documentación adaptada, mientras que un 28% todavía no cuentan con este trámite, lo que le dificulta el acceso al trabajo.
- De igual forma, al analizar la situación laboral se pone de relieve que existe un 37% de personas trans encuestadas que están estudiando (incluido un 6% que estudian y trabajan) y un 53% no tiene empleo (15% se encuentra estudiando, 26% buscando trabajo y 12% en paro). Sin embargo, hay un 31% de personas trans que están trabajando.
- De las personas encuestadas, hay un 18% que ejercen el trabajo sexual. Una parte de estas personas ejercen la prostitución porque no tienen otra manera de poder conseguir ingresos. De este 18% de personas que trabajan en el trabajo sexual, un 85% lo dejaría si tuviera la oportunidad.
- Un 38% de las personas trans necesitan apoyo para acceder al mercado de trabajo.

Asimismo el análisis de la inclusión de las personas trans en los entornos laborales llevado a cabo en el marco de este Estudio sobre las necesidades de la población trans pone de manifiesto que: *“Personas expertas en el colectivo trans consideran que el análisis de la inclusión laboral requiere de la distinción entre la integración social y laboral de las personas trans durante su transición, dado que en estos momentos son muchas las personas que pierden su empleo y el acceso a la inserción con posterioridad a la transición. En este último caso, hay que señalar que, si la transición se ha hecho correctamente, las personas no tienen mayores dificultades de acceso que el resto de la población”.*

Por otro lado, al margen de que el trabajo sexual sea una opción elegida libremente por algunas mujeres trans, la mayoría de ellas ejerce este trabajo porque no tiene otra opción tal y como puso de relieve la encuesta realizada por Transexualia en el año 2018 a 100 personas: *“De las personas encuestadas, hay un 18% que ejercen el trabajo sexual. Una parte de estas personas ejercen la prostitución porque no tienen otra manera de poder conseguir ingresos. De este 18% de personas que trabajan en el trabajo sexual, un 85% lo dejaría si tuviera la oportunidad”.*

Adicionalmente, el estudio *“Las Personas LGTBI en el ámbito del Empleo en España: Hacia Espacios de Trabajo Inclusivos con la Orientación Sexual e Identidad de Expresión de género del Instituto de la Mujer”*, del año 2017 concluye que **las personas transexuales viven una situación más compleja, debida en gran medida a los obstáculos, discriminación, incomprensión..., que han vivido en su propio proceso de identidad de género en el que han tenido que luchar contra el rechazo social e incluso contra su propio rechazo hacia su cuerpo.** Además, el proceso de cambio físico una vez que se inicia el tránsito genera una situación que tiene repercusiones directas en el acceso al trabajo de estas personas:

- La dificultad de este proceso personal y el rechazo con el que se encuentran conlleva en demasiadas ocasiones situaciones el abandono de los estudios. La no continuación de



estudios dificulta aún más su entrada en el mercado laboral o su acceso a puestos de trabajo cualificado.

- En el caso de las personas transexuales existe un antes y un después de contar con el DNI acorde a su identidad (incluso cuando no se ha finalizado el tránsito). Cuando todavía no se cuenta con el DNI con el nombre ajustado a su identidad se tiende a una autoexclusión del mercado laboral o la participación en espacios de confianza (empresas familiares, amigos, ambiente...), o en la marginalidad (prostitución).
- La presentación de un currículum ya es en sí misma una barrera psicológica y un obstáculo para entrar en el mercado laboral. La “apariencia” —la inseguridad que en ocasiones les acarrea— lleva a una cierta autoexclusión, evitando áreas de trabajo que conlleven trabajar “cara al público”.
- Cuando se cuenta con el DNI existe una mayor autoconfianza que facilita abrirse al mercado laboral: el currículum deja de ser vivido como una barrera. Una vez se cuenta con DNI acorde a la identidad y se ha finalizado el tránsito es cuando “más fácil” resulta la entrada en el mercado laboral que en muchas ocasiones se produce rompiendo con la etapa anterior, y así poder gestionar qué información personal se ofrece a la empresa y a los compañeros/as. El temor por encontrarse con alguien de su “etapa anterior” aparece como una amenaza constante que puede afectar negativamente en el espacio de trabajo.
- Hay una marcada diferencia en el caso de mujeres y hombres transexuales.
 - En el caso de las mujeres transexuales, su entrada en el mercado laboral la perciben más compleja. En el caso de mujeres transexuales jóvenes aparecen situaciones de baja autoestima, inseguridad por su aspecto — “*es que se me nota, siempre me lo van a notar*” — que de alguna forma las paraliza, no atreviéndose a buscar trabajo si no se trata de espacios “protegidos” o de confort.
Por su parte, en el caso de entrevistadas de más edad, la prostitución fue la salida laboral que encontraron ante la transfobia social que se encontraban.
 - En el caso de los transexuales masculinos, su aspecto físico les facilita pasar, según ellos mismos reconocen, “más desapercibidos”, pudiendo así participar de forma más fácil del mercado laboral y teniendo más libertad para gestionar qué información ofrecer y a quién.

Además de ello, cabe destacar la conclusión que alude el trabajo “*Estudio exploratorio sobre la inserción sociolaboral de las personas trans*” realizado en 2022, donde se enfatiza que la discriminación en el acceso al empleo continúa siendo una dura realidad para muchas personas trans, y particularmente para las mujeres trans que son prácticamente 2 de cada 3 personas que han sido discriminadas por su identidad de género en una entrevista de trabajo, lo que muestra su doble discriminación como mujeres y como personas trans. Sin embargo, un resultado llamativo de este estudio es una baja percepción de discriminación en sus puestos de trabajo. La hipótesis que se maneja es que, en un contexto transfóbico, la entrada al mercado laboral se



percibe como una superación de las barreras que suponen dicha transfobia. Esta situación ambivalente no ayuda a visibilizar la necesidad real de que las empresas cuenten con planes de igualdad y diversidad, dado que sólo una minoría de personas trans emite algún comentario negativo hacia la empresa donde trabaja.

Por último, hay que señalar, tal y como hemos expuesto, que si bien existe una amplia legislación que reconoce los derechos de la población trans (Constitución Española de 1978, el Real Decreto 1030/2006, la Ley 3/2007, de 15 de marzo, a Ley de Violencia de Género, el art 4.2 c2 del Estatuto de los Trabajadores, el art 43 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el art 14.i) del Estatuto Básico del Empleado Público y el punto 6 del Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2015-2017, Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI) este colectivo sigue encontrando multitud de obstáculos a la hora de acceder al mercado laboral, así como para conseguir su inclusión real en la sociedad madrileña.

Por este motivo, en el año 2016 la Comunidad de Madrid aprobó la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación que ha convertido a la región en un referente en el reconocimiento de los derechos de la población trans y en el presente año se aprobó la ley Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI). En consonancia con esta ley, nuestro proyecto persigue proteger el ejercicio efectivo de su libertad y no discriminación en todos los ámbitos de la vida social y en la esfera del empleo con el trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia, comprendiendo el acceso, las condiciones de trabajo, la promoción profesional y la formación para el empleo.

- **Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria**

Siguiendo las indicaciones reflejadas en las orientaciones técnicas, el presente programa se incluiría dentro de las siguientes actuaciones:

- **Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias del proyecto para promover su empoderamiento personal y social** facilitando el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias capacidades y recursos personales para mejorar sus condiciones de vida, y/o fomentar su participación social activa, especialmente en espacios de toma de decisiones, mediante la creación de grupos de apoyo y consulta psicológica, así como el establecimiento de un asesoramiento continuo y personalizado con una duración ajustada a las necesidades de las personas trans, además de todas las sesiones que sean necesarias para contribuir a su plena integración.



- **Acciones de sensibilización** dirigidas a la población beneficiaria del proyecto y población madrileña en general para promover su concienciación sobre las desigualdades aún existentes entre mujeres y hombres, y su implicación social a favor de la igualdad. Para ello, la entidad propone contribuir a través de la visibilización de la realidad trans a través de las exposiciones propuestas.

El análisis con perspectiva de género de las actividades de este programa:

- **Ha tendido en cuenta y es coherente con la legislación existente en materia de igualdad de oportunidades nacional, regional y local, en concreto:**
 - Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
 - Ley 7/2007 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, trabaja para fomentar la igualdad e implicar a toda la sociedad en este objetivo.
 - La ley 6 Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
 - La Plan Estratégico de Igualdad de género de Madrid 2018-2020, al incorporar de manera transversal la igualdad a lo largo de todo el proyecto.
- **Ha realizado la justificación de su proyecto en una diversidad de fuentes y estadísticas desagregadas por género que permiten ver identificar claramente la desigualdad** que sufren las mujeres y hombres trans beneficiarias del proyecto. Las mujeres beneficiarias del proyecto soportan una tasa de desempleo y marginalidad superior a los hombres trans y por ello en el marco de este proyecto se les prestará una especial atención.
- **Se ha diseñado a partir de un completísimo análisis con perspectiva de género de la situación socioeconómica** que sufre la población trans residente en el municipio de Madrid puesto de manifiesto en el estudio realizado por Transexualia en el año 2018 para la Comunidad de Madrid, con datos actualizados en el Estudio exploratorio sobre la inserción sociolaboral de las personas trans realizado en 2022.
- **Detalla las necesidades a las que se va a dar respuesta con el desarrollo del proyecto.**
 - **Necesidad 1:** Necesidad de ofrecer una atención psicológica a las personas gays, lesbianas y transexuales, prestando especial hincapié en las mujeres trans que sufren múltiples discriminaciones.
 - **Necesidad 2:** Necesidad de ofrecer una atención jurídica a las personas gays, lesbianas y transexuales, prestando especial hincapié en las mujeres trans que sufren múltiples discriminaciones.
 - **Necesidad 3:** Necesidad de realizar acciones de sensibilización para conocer la realidad trans y promover su concienciación sobre las desigualdades existentes en el colectivo, así como de mujer trans.



- Todas las actividades realizadas contemplan el enfoque de género adaptándose a la situación y discriminación que sufren las personas usuarias en función de su género.

- **Actividad 1.1 - Atención y acompañamiento psicológico:** se realizan actividades de Diagnóstico, evaluación psicológica y seguimiento terapéutico, actuando como un primer recurso diagnóstico y de evaluación, y también compartiendo -y actuando como recurso de urgencia- el tratamiento de personas a partir de los 18 años de edad que están siendo seguidas en la Unidad de Identidad de Género. Además de ello, también se establece **apoyo y acompañamiento continuado** en todo el proceso de afirmación de género de las personas usuarias de la Asociación, así como una búsqueda de mejora en su nueva situación, tanto emocional, social y económica que les evite el aislamiento.
- **Actividad 2.1 - Asesoramiento jurídico individualizado,** donde se informada sobre aspectos que como: La Transexualidad en la ley de enjuiciamiento civil; Procedimiento para la rectificación de nombre y mención del sexo en el Registro Civil; Orientación e identidad laboral en el puesto de trabajo; Transfobia como delito de odio. Su tratamiento en la vía penal; VIH- SIDA y transexualidad; Prostitución. Defensa de los derechos humanos, contra la explotación humana; Menores y Transexualidad; Legislación estatal, autonómica y municipal de interés para la transexualidad; Ley de extranjería y transexualidad. Asilo por razón de transfobia; Aspectos legales en el proceso de reasignación sexual; Derechos al respeto a la propia imagen y dignidad personal en los medios públicos y en las redes sociales; Ley de Identidad de Género: Cambio de nombre y sexo; Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI; Agresiones físicas: que hacer en caso de una agresión verbal, física, sexual; Discriminación en locales públicos y viviendas; Ley de Violencia de género y la transexualidad; Problemas en el ámbito penitenciario; Negligencias médicas: reclamaciones en la vía administrativa y judicial; Marco normativo de la prostitución a nivel estatal y local; El derecho de admisión y la transexualidad. Cómo interponer una reclamación y Marco normativo en materia de no discriminación. Artículo 14 de la Constitución.
- **Actividad 3.1 - Realización de 2 exposiciones:**
 - *Exposición Unos cuerpos son como flores. Naturalezas trans,* donde el artista expone un trabajo interdisciplinar y reivindicativo, en la que predomina la fotografía, con retratos de hombres y mujeres trans, junto a una serie de bodegones de flores de los siglos XVII y XVIII. El título es una reivindicación del cuerpo de las personas trans, del derecho a tener un cuerpo diferente, creando una analogía con las flores.



- *Exposición HORIZONTE*, en el que el fotógrafo expone un trabajo donde quiere reflejar la mirada de mujeres transexuales para ponerlos en valor, enfocando el acto de valentía al que se enfrentan muchas personas al mostrarnos lo que late bajo la piel de su historia. Potenciar el entramado psicológico que nos ofrece el diálogo entre la mirada y el palpito de una historia.

- **Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto**

INDICADOR DE CONCENTRACIÓN	<u>Indicador 1:</u> Porcentaje de mujeres trans beneficiarias del proyecto que consideran haber mejorado su situación de vulnerabilidad por su condición de persona trans al finalizar el proyecto: Meta 90 %.
	<u>Indicador 2:</u> Porcentaje de mujeres trans beneficiarias sobre el total de personas beneficiarias del proyecto. Meta: 80%

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

8.1.- Nº de Recursos humanos (incluir personal voluntario) para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto

8.2.- Financiación

Para la realización de la totalidad de las actividades de este programa se ha previsto la contratación de un equipo multidisciplinar de profesionales complementarios que podrán cubrir la totalidad de las necesidades de los y las beneficiarios/as del programa y realizar una gestión



de calidad. Se prevé la contratación de servicios profesionales externos para la consecución de los Objetivos Específicos 1 y 2:

Denominación del puesto de trabajo	2 Psicólogas	Objetivos	✓ Actuar de primer recurso y realizar labores de evaluación, diagnóstico y orientación para personas que tienen dudas sobre su transexualidad o están considerando iniciar un proceso de transición. ✓ Realizar acompañamiento psicológico, esto es, resolución de dudas, orientación sobre problemas personales y relacionales, y en suma, asegurar la salud psicológica de la persona durante el periodo de transición (constituyendo asimismo un recurso gratuito y de urgencia entre citas en la asistencia pública). ✓ Y finalmente, mantener nuestra disponibilidad para posibles consultas y resolución de dudas y/o problemas una vez que se ha terminado la transición y la persona se ha reincorporado a su colectivo de género.
Definición de funciones	Apoyo y acompañamiento continuado en todo el proceso de afirmación de género, así como una búsqueda de mejora en su nueva situación, tanto emocional, social y económica que les evite el aislamiento. Dentro de este apoyo están: ✓ Facilitación de estrategias de afrontamiento: ante situaciones de exclusión social, ataques personalizados, ataques homofóbicos, cuando se hace visible hay una lucha constante, para hacer frente a todo tipo de ataques. ✓ Estrategias de orientación: así como asesoramiento en el entorno familiar, para una aceptación plena en el proceso de afirmación. Para la familia es importante que reciban una buena información y apoyo pues desconocen totalmente que es ser Trans, y tienen sentimiento de pérdida, rechazo y negación.		



1C42EEL9BE470TBB

	✓ Fortalecimiento emocional: motivación continuada y personalizada, para que no abandonen el proceso por falta de apoyo. En estos casos la soledad es lo primero que se encuentran pues la familia y las amistades no suelen estar ahí. ✓ Apoyo emocional: con el fin de evitar riesgo de suicidio y suplir carencias afectivas. ✓ Acompañamiento a los servicios médicos: el acompañamiento al profesional médico en general; al endocrino/a para que les de los bloqueadores/hormonación, es importante hacerlo para que sientan seguridad, es un paso decisivo así también se evita la automedicación y se sienten informados/as del tratamiento. ✓ Acompañamiento a todos los eventos donde necesiten ayuda (hacer trámites administrativos, etc.). ✓ Ayuda y asesoramiento en su nueva imagen, ropa, maquillaje, calzado.... Así como aprendizaje del nuevo rol de género.				
Tipo de contratación	Prestación de servicios como profesionales autónomos	Nº de meses	12	Nº horas de trabajo (mensuales)	40 horas por profesional
Horario	Consultas presenciales: todos los martes y jueves a partir de las 16.00 (con cita previa). Sesión de grupos: Dos miércoles por mes, en horario de 16.00 a 17.00. Consultas telemáticas: Transexualia también ofrece una atención directa y continua por vía telefónica y/o por videollamada (a través de recursos como WhatsApp, Zoom, Teams, etc.) para atender a las/os usuarias/os siempre que lo necesiten, realizando una escucha activa, con el fin de mejorar su estado de ánimo, su desahogo, solventar sus dudas, y sobre todo ofrecerles soluciones ante todo tipo de situaciones, la mayor parte de ellas muy difíciles, debido a sus circunstancias derivadas del proceso de transición por el que están viviendo.				

Denominación del puesto de trabajo	1 Trabajador Social	Objetivos	✓ Actuar de primer recurso y realizar labores de evaluación, diagnóstico y orientación. ✓ Apoyar la realización de acompañamiento social. ✓ Mantener disponibilidad para posibles consultas y resolución de dudas y/o problemas.
Definición de funciones	De forma complementaria con las actividades anteriormente descritas en las funciones de las profesionales del ámbito psicológico, el trabajador social se encargará principalmente del trabajo de apoyo y acompañamiento a las personas que lo necesitan. Dentro de este apoyo destacamos:		



	✓ Asesoramiento sobre prestaciones y recursos básicos (información y orientación). ✓ Derivación de casos para otros programas de la entidad y recursos en el territorio ✓ Seguimiento de los casos que lo requieran. ✓ Coordinación con otros profesionales.				
Tipo de contratación	Prestación de servicios como profesional autónomo	Nº de meses	12	Nº horas de trabajo (mensuales)	40 horas
Horario	Consulta presencial: de lunes a viernes, a partir de las 16.00 (con cita previa). Consultas telemáticas: Transexualia también ofrece una atención directa y continua por vía telefónica y/o por videollamada (a través de recursos como WhatsApp, Zoom, Teams, etc.) para atender a las/os usuarias/os siempre que lo necesiten.				

Denominación del puesto de trabajo	1 abogado	Objetivos	✓ Ofrecer una atención legal personalizada para todas las personas transexuales (independientemente del momento de su transición en el que se encuentren). ✓ Realizar un proceso de acompañamiento, es decir, un proceso centrado en la resolución de dudas, orientación sobre problemas personales y relacionales, constituyendo un recurso gratuito y de urgencia entre citas. ✓ Mantener su disponibilidad para posibles consultas y resolución de dudas y/o problemas que puedan surgir.
Definición de funciones	Consultoría en cuestiones que puedan ser del interés de las personas trans: ✓ La Transexualidad en la ley de enjuiciamiento civil. ✓ Procedimiento para la rectificación de nombre y mención del sexo en el Registro Civil. ✓ Orientación e identidad laboral en el puesto de trabajo. ✓ Transfobia como delito de odio. Su tratamiento en la vía penal. ✓ VIH- SIDA y transexualidad.		



	✓ Prostitución: Defensa de los derechos humanos, contra la explotación humana. ✓ Menores y Transexualidad ✓ Legislación estatal, autonómica y municipal de interés para la transexualidad. ✓ Ley de extranjería y transexualidad: Asilo por razón de transfobia. ✓ Aspectos legales en el proceso de reasignación sexual. ✓ Derechos al respeto a la propia imagen y dignidad personal en los medios públicos y en las redes sociales. ✓ Ley de Identidad de Género: Cambio de nombre y sexo. ✓ Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. ✓ Agresiones físicas: qué hacer en caso de una agresión verbal, física, sexual. ✓ Discriminación en locales públicos y viviendas. ✓ Ley de Violencia de género y la transexualidad. ✓ Problemas en el ámbito penitenciario. ✓ Negligencias médicas: reclamaciones en la vía administrativa y judicial. ✓ Marco normativo de la prostitución a nivel estatal y local. ✓ El derecho de admisión y la transexualidad: Cómo interponer una reclamación. ✓ Marco normativo en materia de no discriminación (Artículo 14 de la Constitución).				
Tipo de contratación	Prestación de servicios como profesional autónomo	Nº de meses	12	Nº horas de trabajo (mensuales)	40 horas
Horario	Consulta presencial: todos los viernes no festivos, en horario de 17.00 a 20.00 (con cita previa). Consultas telemáticas: Transexualia también ofrece una atención directa y continua por vía telefónica y/o por videollamada (a través de recursos como WhatsApp, Zoom, Teams, etc.) para atender a las/os usuarias/os siempre que lo necesiten. Señalar que cada vez que se contesta a una consulta vía mail se ofrece a las personas beneficiarias la posibilidad de ahondar en la materia a través de asesoramientos telefónicos o presenciales para establecer los acompañamientos que sean oportunos.				

Denominación del puesto de trabajo	1 Profesional en evaluación de proyectos	Actividad contratada	Evaluación externa del Acompañamiento Psicológico y del Asesoramiento Legal del Programa para la Atención Social al colectivo
------------------------------------	--	----------------------	---



			de Transexuales de la ciudad de Madrid		
Definición de funciones	Evaluación continua de la incorporación de la perspectiva de género en el proyecto. Se contratará una asistencia técnica cuyas funciones serán: • Diseño de la metodología. • Diseño de indicadores. • Recogida y análisis de la información. • Realización de informes de impacto de género (ex ante y ex post).				
Tipo de contratación	Prestación de servicios como profesional autónomo	Nº de meses	12	Periodo de la actividad	1.01.2023-31.12.2023



1C42EEL9BE470TBB

Información de Firmantes del Documento



CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:03
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:54

CSV : 1C42EEL9BE470TBB



8.3.- Presupuesto

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Mantenimiento	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Servicios Profesionales Externos	29.000,00 €	0,00 €	0,00 €	29.000,00 €
	Dietas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Otros gastos de actividades (2 exposiciones)	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €
Total Gastos estructurales o Indirectos		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total gastos		41.000,00 €	0,00 €	0,00 €	41.000,00 €

A continuación, se detalla el presupuesto:

Información de Firmantes del Documento



CRISTINA JIMENEZ MOLINA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2023 10:58:03
Fecha Firma: 13/11/2023 16:03:54

CSV : 1C42EEL9BE470TBB



1C42EEL9BE470TBB

	HORAS ANUALES DEDICADAS AL PROYECTO	MESES DEDICADOS AL PROYECTO	IMPORTE
A. SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS			29.000 €
A.1. 2 PSICOLOGAS (1)	960 HORAS		14.000 €
A.2. 1 TRABAJADOR SOCIAL (2)	480 HORAS		7.000 €
A.3. 1 ABOGADO (3)	480 HORAS		7.000 €
A.4. 1 PROFESIONAL ENCARGADO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACION DE LA INCORPORACION DE LA PRESPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO (4)		12 MESES	1.000 €
C. OTROS GASTOS DE ACTIVIDADES			12.000 €
C.1. GASTOS PREVISTOS EXPOSICION "Unos cuerpos son como flores. Naturalezas trans"			6.000 €
C.1.1. Traslado de obras clavo a clavo			500 €
C.1.2. Montaje y desmontaje de la exposición			1.700 €
C.1.3. Coordinación de la exposición			2500 €
C.1.4. Seguro			300 €
C.1.5. Banderolas, texto impreso y cartelas			1.000 €
C.2. GASTOS PREVISTOS EXPOSICION "HORIZONTE"			6.000 €
TOTAL (A+C)			41.000 €

(1) MEDIANTE CONTRATO DE COLABORACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, A RAZON DE 40 HORAS DE TRABAJO MENSUALES POR PROFESIONAL, POR 12 MESES.

(2) MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL AUTONOMO, A RAZON DE 40 HORAS DE TRABAJO MENSUALES POR PROFESIONAL, POR 12 MESES.



(3) MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL AUTONOMO, A RAZON DE 40 HORAS DE TRABAJO MENSUALES POR PROFESIONAL, POR 12 MESES.

(4) MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL AUTONOMO, que incluye diseño de la metodología (242 €); diseño de indicadores (136,70 €); recogida y análisis de la información (137,30 €) y realización informe de impacto de género (484 €).

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Tanto la entidad como el propio programa cuentan con una estrategia de evaluación y seguimiento para monitorear su gestión y medir sus resultados. Esta estrategia está basada en la Metodología de Marco lógico (MML) y en la Teoría de Cambio (TdC). Su producto principal, que sirve para dirigir esta estrategia, es la Matriz de Seguimiento y Evaluación -MSE-, siendo una adaptación de una matriz de marco lógico para un mejor seguimiento y evaluación del programa.

La Metodología de Seguimiento y Evaluación (MSE) del programa contiene al menos seis indicadores clasificados en tres niveles: componentes, propósito y fin; algunos coinciden con los especificados en el programa y otros son distintos por el formato de registro; pueden clasificarse en indicadores de resultados -relativos a la mejora de la cobertura de necesidades básicas de las personas beneficiarias y a la participación social y ciudadanía plena de estas personas- y de gestión -relativos a la generación y entrega de las actividades y componentes dirigidos directamente a su población beneficiaria, como apoyos psicológicos-jurídicos y derivaciones-. Para alimentar estos indicadores se aplicarán encuestas directas a personas beneficiarias y se hará seguimiento físico constante durante la implementación del programa. De esto, se generarán tres evaluaciones o tres informes de evaluación:

1. Diseño y planificación; 2. Intermedia de implementación; y 3. Final de resultados e impactos. La recogida de datos variará en función de los indicadores correspondientes; hay indicadores mensuales, trimestrales, semestrales, anuales y de única ocasión (en particular los de resultados). Asimismo, la estrategia de evaluación incorpora transversalmente la perspectiva de género e incluye preguntas específicas para valorar la incorporación de esta perspectiva en el programa.

Aunque la ejecución de la estrategia de evaluación descrita es responsabilidad de Transexualia, hará uso de expertas externas para su realización, apelando al principio de objetividad e imparcialidad que debe imperar en todo ejercicio de evaluación.

Con todo lo anterior, se podrán (en su caso) hacer ajustes para mejorar la implementación del programa durante su gestión, se podrán conocer los resultados e impactos obtenidos sobre su población beneficiaria y se podrá mejorar el programa en futuras ediciones, de modo que su sostenibilidad y ampliación sea lo más sólida posible.





PROPUESTA DE ELEVACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA-TRANSEXUALIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL AL COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS Y TRANSEXUALES. AÑO: 2023, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPEDIENTE: 511/2023/012464

Una vez finalizados los trámites y recaídos todos los informes preceptivos del convenio de referencia, procede la suscripción del mismo.

Se ha procedido a solicitar los correspondientes informes del Servicio de Régimen Jurídico y de la Intervención Delegada siendo estos favorables.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Conforme a la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en su apartado 5º.11.5 competencias de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, procede su elevación al Delegado del Área de Gobierno para su aprobación.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

Información de Firmantes del Documento



ANA FERNANDEZ IZQUIERDO - DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/11/2023 09:18:50

CSV : 12S7OLMQGIF4CASA



Información de Firmantes del Documento



JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 12:22:28

CSV : 1QCVCQO0RAP1H6U



1QCVCQO0RAP1H6U



12S7OLMQGIF4CASA